

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 24 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01577-00

Estando en la oportunidad procesal pertinente se abre a pruebas el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto el numeral 2° del artículo 443,

1. Parte Demandante

Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda y que obran en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

2. Parte Demandada

Documentales: Ténganse como tales las aportadas al formular medios defensivos, y las que obran en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

En firme la presente decisión ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d97686b261cb12d59536048e3a1ea9d3dde1f69d0af096c2b2b3a7ac389f42**

Documento generado en 24/01/2022 10:42:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>